



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ILABAYA  
TACNA - PERÚ

# DECRETO DE ALCALDIA

## N° 002-2017-MDI/A

Ilabaya, 26 de Mayo del 2017

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

#### VISTOS:

El Informe N° 0308-2017-MDI/GAF-URH de fecha 25 mayo del 2017, Informe N° 0110-2017-MDI/GAF de fecha 25 mayo del 2017 y el Informe N° 317-2017-MDI/GAJ, para su aprobación correspondiente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 23484, Ley que declara Héroe al Coronel Don Gregorio Albarracín y al Alférez Don Rufino Albarracín, en el artículo 1° establece: "Declárese al Coronel Don Gregorio Albarracín y al Alférez Don Rufino Albarracín, cayeron en el Combate de Sausini – Chucatamani, con fecha 02 de octubre de 1882, luchando en contra los invasores chilenos, como héroe de la resistencia y merecedores por tanto de la gratitud perenne del Perú (...)".

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 001-2017-CR/GOB.REG.TACNA, publicado en "El Peruano", el 04 de mayo de 2017, entre otros puntos, el Gobierno Regional de Tacna, ha aprobado lo siguiente: **Artículo Primero.-** DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL LA CONMEMORACIÓN DEL AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL CORONEL DE CABALLERÍA GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, proclamado por Ley N° 23484. **Artículo Tercero.-** DECLARAR feriado no laborable para los trabajadores que laboran en las dependencias públicas de la Región Tacna, en el ámbito territorial del departamento, el día 30 de mayo de 2017 al conmemorarse el "Año del Bicentenario del Nacimiento del Coronel de Caballería Gregorio Albarracín Lanchipa" con el fin de facilitar la realización y participación en actividades con motivo de dicha conmemoración.

Que, la Unidad de Recursos Humanos, considera que se debería apoyar y dar las facilidades a los servidores de la Municipalidad a fin de que participen en los eventos conmemorativos por tan importante celebración, estableciéndose que las horas no laboradas sería compensadas en los siguientes días. Por ello, el Gerente de Administración y Finanzas, en señal de conformidad solicita la aprobación de dicha propuesta.

Que, la Gerencia Asesoría Jurídica, señala que es procedente declarar feriado no laborable el día lunes 29 de mayo de 2017 para los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, con la finalidad de facilitar la participación en actividades programadas en conmemoración del "Año del Bicentenario del Nacimiento del Coronel de Caballería Gregorio Albarracín Lanchipa", declarado de interés regional. Precisando que las horas dejadas de laborar, serán compensadas en las semanas posteriores conforme lo disponga el Titular del Pliego. Además de garantizar la provisión de aquellos servicios señalados como indispensables.

Que, en consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR, el día 29 de mayo de 2017, **FERIADO NO LABORABLE** para los trabajadores de la Municipalidad Distrito de Ilabaya, con la finalidad de facilitar la participación en actividades programadas en conmemoración del "Año del Bicentenario del Nacimiento del Coronel de Caballería Gregorio Albarracín Lanchipa", declarado de interés regional, y establecer; que las horas dejadas de laborar, serán compensadas en las siguientes semanas, conforme lo disponga el titular del pliego.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER, que para efecto del cómputo de los plazos regulados para los procedimientos administrativos, en la fecha 29 de mayo, será considerada como día inhábil.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a Secretaría General la notificación, publicación y difusión del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
Ing. Luis M. Cerrato Tamayo  
ALCALDE